

N° EMAGUA/DGE-034-2021
La Paz, 15 de julio de 2021**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA****VISTOS:**

La Nota Interna DGE-UAI-0065-NI/2021 de fecha 8 de junio de 2021, emitida en la Unidad de Auditoría Interna solicitando la modificación del Reglamento Interno para Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis.

El Informe GAF-UA-0332-INF/2021 de fecha 1 de julio de 2021, emitido en la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas señalando la importancia de actualizar el reglamento mencionado, recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que "I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla; II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación, III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio".

Que el artículo 91 de la Constitución Política del Estado, señala que "I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos II. La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional, desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social, promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística, participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social".

Que el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, establece que: "La formación post gradual en sus diferentes niveles tendrá como misión fundamental la cualificación de profesionales en diferentes áreas, a través de procesos de investigación científica y generación de conocimientos vinculados con la realidad para coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad. La formación postgradual será coordinada por una instancia conformada por las universidades del sistema educativo, de acuerdo con la ley."

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, en sus artículos 52 y 55, la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 reconoce que las Universidades Públicas Autónomas, Privadas e Indígenas se encuentran reconocidas por el Estado Plurinacional de Bolivia, como parte de la Formación Superior Universitaria que comprende el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional

Que, el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 se emite con objeto de promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, estableciendo las disposiciones generales destinadas a su implementación. En su artículo 4 dispone que las entidades públicas suscribirán convenios interinstitucionales con las universidades públicas autónomas, con las universidades indígenas, o con los estudiantes, según corresponda. El parágrafo II del mismo artículo establece que los

<https://emagua.gob.bo>

convenios interinstitucionales deberán establecer que los gastos emergentes de las tareas encomendadas a los pasantes y postulantes a graduación, siempre que estén relacionados con las actividades para las que fueron admitidos y vayan en beneficio de la entidad pública, deberán ser financiados por las mismas, con cargo a sus presupuestos institucionales, sin que implique costo adicional para el Tesoro General de la Nación - TGN. Y el artículo 6 determina que las actividades desarrolladas tanto por pasantes como por postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio de acuerdo a la disponibilidad financiera de cada entidad, no implicando costo adicional para el TGN.

Que el inciso f) del artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua establece que los instrumentos de naturaleza administrativa operativa son aprobados mediante Resolución Administrativa de la MAE.

CONSIDERANDO:

Mediante Informe GAF-UA-0332-INF/2021 de fecha 1 de julio de 2021, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas señala que el reglamento referido, conforme a las actuales necesidades de la institución, requiere ser actualizado, incorporando artículos referidos a los derechos, obligaciones y prohibiciones que no se encontraban definidos con claridad en el reglamento vigente, así como procedimientos de incorporación de estudiantes que opten a la modalidad de pasantía y postulantes a graduación, manifestándose asimismo a favor del pago del estipendio a los mismos y a tal efecto, remite el reglamento modificado. En ese sentido, recomienda la modificación del Reglamento Interno para Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis mediante Resolución Administrativa.

Mediante Informe GNJ-UJA-0139-INF/2021 de 13 de julio de 2021, la Gerencia Nacional Jurídica concluye que se ha justificado la necesidad administrativa de modificar algunas disposiciones del Reglamento Interno para Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de EMAGUA y regular aspectos financieros del mismo, por lo que, revisado y consensuado el reglamento propuesto entre la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y la Gerencia Nacional Jurídica, se consensua su redacción, y al no contravenir la normativa aplicable, corresponde la aprobación de dichas modificaciones mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA, en uso pleno de las facultades y atribuciones conferidas por las normas legales en vigencia.

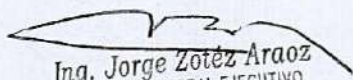
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe GAF-UA-0332-INF/2021 de 1 de julio de 2021 emitido por la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y el Informe GNJ-UJA-0139-INF/2021 de 13 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, que forman parte indivisible e inseparable de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento Interno para Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de EMAGUA y sus 3 (tres) anexos que forman parte de la presente Resolución.

TERCERO.- La Gerencia Nacional Administrativa Financiera y Unidades correspondientes quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución, en el marco de la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


Ing. Jorge Zotéz Araoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO
AMBIENTE Y AGUA



Cc Arch.
JZA/RROU/VAM

<https://emagua.gob.bo>

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle: Capitán Castrillo N° 434, entre 20
de octubre y Héroes del Acre, Zona San
Pedro, Central: 2150362
Telfs.: 2489439 - 2483493

POTOSÍ:
Zona Dime, Calle
Argentina Esquina Garca
Ex. Oficinas Prohisa

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 0984, Esquina
Benjamín Blanco
Telf.: 44036207

ORURO:
Calle Velasco
Galvarro, Montesinos
y Caro N° 5507,
Tel/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagoitia
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre

TARIMA:
Zona San Geronimo,
Calle Dr. Adet Cortez
- Ruben Suarez
Telf.: 6113334

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente
Aponle, Entre 1° y 2° anillo
Zona
Parque Urbano N° 142
Tel. 6003312011



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTO DE GRADO Y TESIS

ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA EMAGUA



<https://emagua.gob.bo>

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



LA PAZ:
Calle Capitán Camacho entre Av. 29 de
Octubre y Héroes del Aire N° 434, Zona
San Pedro, Central: 2150362
Tel: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dorada, Calle
Argentina Esquina García
Ex. Oficinas Prohisaba

COCHABAMBA:
Zona Parada Chayaro, calle
Litoral N° 6984, Esquina
Venjamin Blanco Tel: 41036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Galvarro, Montecinos
y Coro N° 5507,
Tel/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Uribeaguirre
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Tel/Fax: 6914706

TARIJA:
Zona San Germán,
Calle Dr. Adal Cortez
- Ruben Suarez
Tel: 6113334
6654664

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente
Aponte, Entre 1° y 2° anillo
Zona
Parque Urbano N° 142
Tel/Fax: 117011

CONTENIDO

CAPITULO I.....	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
Artículo 1. (Objetivo)	2
Artículo 2. (Ámbito de aplicación)	2
Artículo 3. (Marco Normativo)	2
Artículo 4. (Definiciones)	3
Artículo 5. (Previsión).....	5
Artículo 6. (Aprobación, vigencia y revisión).....	5
CAPITULO II	5
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES	5
Artículo 7. (Derechos).....	5
Artículo 8. (Obligaciones).....	5
Artículo 9. (Prohibiciones).....	7
CAPITULO III	7
CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL E INDIVIDUAL.....	7
Artículo 10. (Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional).....	7
Artículo 11. (Suscripción de Convenios Individuales).....	8
CAPITULO IV.....	8
PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PASANTÍA.....	8
Artículo 12. (Procedimiento para la solicitud por parte de las Áreas o Unidades).....	8
Artículo 13. (Modalidad, lugar, horarios y evaluación)	9
Artículo 14. (Base de Datos de Pasantías)	10
Artículo 15. (Designación del Supervisor de la Pasantía).....	10
Artículo 16. (Funciones del Supervisor)	10
CAPITULO V	10
PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA DESARROLLAR TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS.....	10
Artículo 17. (Procedimiento para la solicitud por parte de las Áreas o Unidades).....	10
Artículo 18. (Modalidad, lugar, horarios y evaluación)	11

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



LA PAZ:
Calle Ciprián Castrillo entre Av. 20 de
Octubre y Héroes del Acre N° 134, Zona
San Pedro, Central. 2150562
Telfs: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dinero, Calle
Argentina Esquina Garoca
Ex. Oficinas Profhacsa

COCHABAMBA:
Zona Pirada Chapare, calle
Litoral N° 0984, Esquina
Venjamin Blanco. Telf:
44036306
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Galvarro, Montesinos
y Caro N° 5507.
Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Uribelegoia
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Telf/Fax: 6914706

TARUA:
Zona San Gerónimo,
Calle Dr. Adol Cortez.
- Roberto Suarez
Telf.: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente
Aponte, Entre 1° y 2° anillo
Zona
Parque Urbano N° 142
Tel/Fax: 3117011

Artículo 19. (Designación del Tutor).....	11
Artículo 20. (Funciones del tutor)	11
CAPITULO VI	12
PROGRAMACION, ESTIPENDIOS Y CERTIFICACION	12
Artículo 21. (Programación de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis).....	12
Artículo 22. (Estipendio)	12
Artículo 23. (Emisión de Certificaciones).....	13
ANEXO	14

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



LA PAZ:
Calle Capitán Castrillo entre Av. 20 de
Octubre y Héroes del Acre N°434, Zona
San Pedro, Central: 2150362
Telfs.: 2489139 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dorado, Calle
Argentina Esquina Garces
Ex. Oficinas Prohivada

COCHABAMBA:
Zona Pirado, Chapare, calle
Litoral N° 1984, Esquina
Venjamin Blanco Telf.:
4403606
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Golviro, Montesinos
y Curo N° 5507,
Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urrutagolín
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Telf./Fax: 6914706

TARIJA:
Zona San Gerónimo,
Calle Dr. Adel Cortez,
- Ruben Suarez
Telf.: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Toniente
Aponte, Entre 1° y 2° anillo
Zona
Parque Urbano N° 142
Tel/Fax: 3117011

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objetivo)

El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la admisión, asignación, supervisión y certificación de la práctica de Pasantías y modalidades de graduación de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis de Pre Grado en EMAGUA de estudiantes que estén cursando los últimos años y/o egresados de Universidades Publicas y Privadas u Originarias Indígenas Campesinas, Institutos de Educación Superior y Centros de Formación, a través de suscripción de convenios interinstitucionales.

Artículo 2. (Ámbito de aplicación)

El presente Reglamento tiene alcance a:

- a) Estudiantes y egresados de Universidades Publicas y Privadas u Originarias Indígenas Campesinas, Institutos de Educación Superior y Centros de Formación que realicen Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis de nivel de Pre Grado en la entidad.
- b) Las Universidades Publicas y Privadas u Originarias Indígenas Campesinas, Institutos de Educación Superior y Centros de Formación que suscriban Convenios de Cooperación Interinstitucional con la Entidad.
- c) Al personal de la Entidad que tenga relación con el objeto del presente Reglamento.

Artículo 3. (Marco Normativo)

- Constitución Política del Estado
- Ley No. 1178, del 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental.
- Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".
- Ley N°045 de fecha 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- Decreto Supremo N° 0762 de 5 de enero de 2011 Reglamento a la Ley N°045
- Ley N°342 de 5 de febrero de 2013, Ley de la Juventud.
- Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012
- Reglamento de Personal de EMAGUA vigente.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle Capitán Castrillo entre Av. 20 de
Octubre y Héroes del Acre N°434, Zona
San Pedro, Central: 2150362
Telf.: 2480439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dime, Calle
Argentina Esquina Garca
Ex. Oficinas Prohishu

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 0984, Esquina
Venjamin Blanco. Telf:
44016206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Volcano
Galvarra, Montañas
y Caro N° 5507,
Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagaita
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Telf/Fax: 6914706

TARJIA:
Zona San Geronimo,
Calle Dr. Adel Cortez
- Ruben Suarez
Telf.: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente
Apostle, Entre 1° y 2° anillo
Zona
Parque Urbano N° 442
Telf./Fax: 3117011

Artículo 4. (Definiciones)

- a) **Certificado de Cumplimiento de la Pasantía.** Certificado emitido por la Entidad que establece el cumplimiento de los fines de la Pasantía, identificando, el plazo, tiempo cumplido y área de ejecución.
- b) **Certificado.** Es el documento emitido por la Entidad que informa que se realizó un trabajo de investigación en la modalidad de Trabajos Dirigidos, Proyecto de Grado, Tesis de nivel de Pre o Post Grado en la Entidad, de acuerdo lo establecido en el presente Reglamento.
- c) **Compromiso de cumplimiento de las obligaciones de estudiantes y egresados.** Documento suscrito por el estudiante o egresado y refrendado por la Universidad Pública y Privada u Originaria Indígenas Campesinas, Instituto de Educación Superior y Centro de Formación, que contiene el alcance, obligaciones y derechos realicen Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Tesis de nivel de Pre Grado en la entidad, el uso adecuado de la información y documentación proporcionada por la Entidad.
- d) **Convenios de Cooperación Interinstitucional.** Son acuerdos normativos suscritos entre la Entidad y la Universidad Pública y Privada u Originaria Indígenas Campesinas, Instituto de Educación Superior y Centro de Formación, por el cual se establecen las condiciones de cooperación interinstitucional.
- e) **Convenios de Cooperación Individual.** Son instrumentos normativos suscritos por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y estudiantes, egresados de Universidades o Institutos de Educación Superior Públicos, Privados u Originarias Indígenas Campesinas y Centros de Formación, que establecen el objeto, alcance y obligaciones de las Pasantías y Trabajos Dirigidos.
- f) **Entidad.** - Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA.
- g) **Estipendio:** Pago de incentivo a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías en instituciones públicas de acuerdo a convenios interinstitucionales, así como por trabajos de investigación realizados por estudiantes de las universidades públicas y privadas.
- h) **MAE.** - Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.
- i) **Modalidad de Graduación:** Las modalidades de graduación aplicables al presente reglamento son las siguientes: Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- j) **Postulante:** Estudiante o egresado de Pre o Post Grado de Universidades o Institutos de Educación Superior Públicos, Privados u Originarias Indígenas Campesinas y Centros de Formación designado para realizar Pasantías, Trabajos Dirigidos, Trabajos de Grado, Tesis de Institución Educativas que suscriban Convenios de Cooperación

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



LA PAZ:
Calle Capitán Camillo entre Av. 20 de
Octubre y Héroes del Acre N°434, Zona
San Pedro, Central: 2150362
Tels.: 2489439 – 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dima, Calle
Argentina Esquina Garca
Es. Oficinas Prohishba

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 6884, Esquina
Venjamin Blanco Tel.:
44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Volcan
Galcurro, Montañas
y Caro N° 5507,
Tel/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagaita
N° 150 Oficinas de
Elapaz, Frente al
Banco de Sangre
Tel/Fax: 6914706

TARIMA:
Zona San Geronimo,
Calle Dr. Adolfo Cortez
– Ruben Suarez
Telf.: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente
Aponte, Entre 1ª y 2ª anillo
Zona
Parque Urbano N° 142
Tel/Fax: 3117011

Interinstitucional y aquellos que soliciten de forma individual la suscripción de Convenio Individual cumpliendo los requisitos establecidos en el presente convenio.

- k) **Pasantía:** Practica institucional específica desarrollada por el estudiante o egresado que tenga el interés de adquirir experiencia laboral en las áreas técnicas, administrativas, financieras y legales de la Entidad, con el propósito de colaborar en las actividades, funciones y cumplimiento de objetivos de la misma, con una duración mínima de tres (3) meses y máxima de seis (6) meses.
- l) **Pasante:** Es el estudiante regular que cursa los últimos años de estudio en la Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena o Universidad Privada y que desea poner en práctica los conocimientos adquiridos.
- m) **Postulante a Graduación:** Es el estudiante que habiendo concluido con la malla curricular de una carrera universitaria, postula a una de las modalidades de graduación para la obtención del Título Académico.
- n) **Proyecto de Grado:** Es el trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una Tesis, con una duración de Seis (6) meses.
- o) **Supervisor.** Personal designado por la MAE de la Entidad para supervisar, asesorar y facilitar la información, suministros, equipamiento y espacio físico necesario a los Pasantes.
- p) **Tesis:** Es un trabajo de investigación que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas, con una duración de seis (6) meses.
- q) **Tutor:** Personal designado por la MAE de la Entidad para vigilar las actividades y aprobar los resultados del Trabajo Dirigido, cumpliendo las funciones asignadas en el presente Reglamento.
- r) **Trabajo Dirigido:** Modalidad para la obtención del Título Académico en las diferentes áreas, que consiste en trabajos prácticos desarrollados en la institución que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de la misma, con una duración de Seis (6) meses
- s) **Unidad Solicitante:** Unidad o Área Organizacional de la Entidad en la que se origina la demanda de la incorporación de estudiantes o egresados para realizar pasantías o Trabajos Dirigidos, Trabajos de Grado, Tesis de Pre Grado.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle Capitán Cañillo entre Av. 20 de
Octubre y Héroes del Acre N° 434, Zona
San Pedro, Central: 31 503462
Teléfono: 2499439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Sur, Calle
Argentina Esquina Guevara
Ex. Oficinas Prehispánicas

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 6984, Esquina
Verjamon Blanco. Telf:
44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Galvarro, Montecinos
y Carr N° 5507,
Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagoitien
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Telf/Fax: 6914706

TARJIA:
Zona San Geronimo,
Calle Dr. Asel Cortez
- Ruben Suarez
Telf: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente
Aponte, Entre 1° y 2° anillo
Zona
Parque Urbano N° 142
Tel/Fax: 3117011

Artículo 5. (Previsión).

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones en la interpretación del presente Reglamento y sus anexos, éstas serán solucionadas en base a los alcances contenidos en normas vigentes

Artículo 6. (Aprobación, vigencia y revisión).

El presente Reglamento será aprobado por la MAE de la Entidad mediante Resolución Administrativa, entrando en vigencia a partir de su aprobación.

El presente Reglamento será ajustado y/o actualizado por necesidades administrativas y financieras de la Entidad, o por razones internas que justifiquen realizar las modificaciones.

CAPITULO II

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 7. (Derechos).

Los pasantes o postulantes a graduación que realicen su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, tendrán los siguientes derechos dentro de la Entidad:

- A la igualdad de oportunidad a Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- A que se le proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus labores para las modalidades de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis
- A percibir un estipendio económico según el presupuesto disponible de la entidad.
- Recibir y conocer información oportuna de los servidores públicos de la entidad, sobre aspectos que puedan afectar el desarrollo de su trabajo.
- Solicitar con la debida antelación, permisos o licencias al área de recursos humanos con la respectiva aprobación del tutor o supervisor institucional para ausentarse de las oficinas de la Entidad, a fin de atender asuntos de índole personal o de estudio.
- Solicitar la certificación correspondiente al área de Recursos Humanos concluido el periodo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, previos informes de aprobación del tutor o supervisor institucional.
- A no sufrir discriminación por su edad, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad cultural o de genero de acuerdo a la Ley N°045 (Ley contra el racismo y toda forma de discriminación).

Artículo 8. (Obligaciones).

Los pasantes o postulantes a graduación que realicen su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, tendrán las siguientes obligaciones:

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle Capitán Castillo entre Av. 20 de
Octubre y Héroes del Acre N°414, Zona
San Pedro, Central: 2150363
Telfs: 2469439 - 2463493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Diene, Calle
Argentina Esquina Gareca
Ex. Oficinas Prohibaba

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 0284, Esquina
Venjamin Blanco Telf:
44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Galvarro, Montesinos
y Caro N° 5507,
Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urriolagaita
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Telf/Fax: 6914706

TARJIA:
Zona San Germán,
Calle Dr. Adel Cortez
- Ruben Suarez
Telf: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente
Aponte, Entre 1° y 2° anillo
Zona
Parque Urbano N° 142
Tel/Fax: 3117011

- a) Desarrollar su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y pleno sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento y el convenio Interinstitucional Suscrito con las Universidades Públicas y Privadas u Originarias Indígenas Campesinas, Institutos de Educación Superior y Centros de Formación y el Convenio Individual Suscrito.
- b) Realizar su trabajo a tiempo completo en el caso de los postulantes a graduación bajo la modalidad de Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis. Los estudiantes bajo la modalidad de pasantía deberán de sujetarse al convenio suscrito.
- c) Respetar los horarios de ingreso y salida acordados con la entidad, registrando su asistencia en el Sistema de Control Biométrico u otro dispuesto para tal efecto.
- d) Asistir puntualmente a la media jornada laboral o jornada completa de acuerdo a la disponibilidad horaria del estudiante, en el caso de los estudiantes bajo la modalidad de pasantía.
- e) Mantener en reserva toda información calificada como confidencial que sea de su conocimiento y actuar con discreción en razón de las labores realizadas.
- f) Utilizar eficientemente los bienes y/o materiales destinados para el desarrollo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- g) Conservar y cuidar la documentación sometida a su custodia, así como proporcionar oportuna y fidedigna información sobre los asuntos inherentes a las actividades que le fueran encomendadas.
- h) Comunicar por escrito a Dirección General Ejecutiva y a las Universidades Públicas y Privadas u Originarias Indígenas Campesinas, Institutos de Educación Superior y Centros de Formación, la decisión de abandonar la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, contando con la aprobación del Tutor o Supervisor institucional, debiendo entregar los activos fijos, materiales y documentación a su cargo.
- i) Presentar informes mensuales de actividades en dos copias originales, con la respectiva aprobación de su Tutor o Supervisor Institucional dirigido a la MAE la cual remitirá el mismo al área de Recursos Humanos.
- j) Presentar un informe final de actividades a su Tutor o Supervisor Institucional designado el mismo, remitirá una copia del informe con su respectiva aprobación a Dirección General Ejecutiva para que el Área de Recursos Humanos emita el certificado que especifique el trabajo desarrollado y el tiempo de duración.
- k) Cumplir con la asistencia regular del 95% como mínimo para la obtención del certificado correspondiente.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle Camilla Cacerón entre Av. 20 de Octubre y Héroes del Aro Nº 334. Zona San Pedro, Central. 2150362
Teléfono: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Firme, Calle Argentina Esquina Caraca Ex. Oficinas Prohisaba

COCHABAMBA:
Zona Para de Chajare, calle Litoral Nº 984, Esquina Venjanin Blanco Tel: 44016206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco Galvarro, Montesinos y Caro Nº 5507, Tel/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Uribeaguirre Nº 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Tel/Fax: 6914706

TARJIA:
Zona San Geronimo, Calle Dr. Adelf Cortez - Ruben Suarez Tel: 6113334 Fax: 6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente Apollis, Entre 1º y 2º anillo Zona Parque Urbano Nº 142 Tel/Fax: 3117011

Artículo 9. (Prohibiciones).

Los pasantes o postulantes a graduación que realicen su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, tendrán las siguientes prohibiciones:

- Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o vinculación matrimonial con algún servidor público de la entidad.
- Ejercer atribuciones y/o trabajos, administrativos o técnicos diferentes o ajenos al objetivo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Entidad, sin la autorización de su tutor o supervisor institucional,
- Realizar actividades políticas dentro de la entidad.
- Utilizar bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos particulares o de cualquier otra naturaleza que no sea compatibles con el objetivo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- Realizar o incitar acciones que afecten, dañen o causen deterioro a los bienes inmuebles, muebles o materiales de la Entidad.
- Otorgar, lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para si o para terceros, durante el desarrollo de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- Disponer o utilizar información establecida como confidencial o reservada para fines distintos a actividades académicas o interinstitucionales.
- Asistir a la entidad en estado inconveniente, estado de ebriedad o bajo influencia de alguna sustancia prohibida o alucinógena.
- Presentarse a convocatorias externas de personal, realizadas por la entidad, antes de haber concluido su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, con el informe final de conclusión debidamente aprobado por el Tutor o Supervisor Institucional.

CAPITULO III

CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL E INDIVIDUAL

Artículo 10. (Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional).

- El área de Recursos Humanos podrá gestionar, promover o solicitar la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Universidades Públicas y Privadas u Originarias Indígenas Campesinas, Institutos de Educación Superior y Centros de Formación, previa la emisión de informes Técnico y Legal pertinentes.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
 Calle Capitán Castrillo entre Av. 20 de Octubre y Héroes del Aire N°434, Zona Son Pedro, Central: 2150362
 Tel: 2489539 - 2483493
 Fax: 2494599

POTOSÍ:
 Zona Dime, Calle Argentina Esquina Gareca Ex. Oficinas Prohisaba

COCHABAMBA:
 Zona Parada Chuayco, calle Litoral N° 0984, Esquina Venjanin Blanco Tel: 44036206
 Fax: 4547372

ORURO:
 Calle Velasco Galvarro, Montecinos y Chro N° 5507,
 Tel/Fax: 5211800

SUCRE:
 Calle Urriolagoiti N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre
 Tel/Fax: 6914706

TARIJA:
 Zona San Germán, Calle Dr. Adal Cortez - Ruben Suarez
 Tel: 6113334
 6654464

SANTA CRUZ:
 Av. Argentina Calle Teniente Aponte, Entre 1° y 2° anillo
 Zona Parque Urbano N° 142
 Tel./Fax: 3117011

- 10.2. Los Convenios de Cooperación interinstitucional tendrán como contenido mínimo: Objeto, Derechos y Obligaciones de las partes suscribientes, vigencia, duración, modificación y Terminación, para lo cual se aplicará el "Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional" que podrá ser modificado y ampliado conforme a las necesidades de la Entidad previa justificación en el Informe Técnico emitido por el área de Recursos Humanos y lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 11. (Suscripción de Convenios Individuales).

El área de Recursos Humanos podrá solicitar o promover la suscripción de Convenios Individuales con estudiantes y egresados de nivel de Pre grado de Universidades o Institutos de Educación Superior Públicos, Privados u Originarias Indígenas Campesinas y Centros de Formación para la realización de Pasantías, de acuerdo al Artículo 21 del presente Reglamento, previo informe técnico por el área.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PASANTÍA

Artículo 12. (Procedimiento para la solicitud por parte de las Áreas o Unidades).

- I. Una vez suscrita el Convenio Interinstitucional, se aplicará el siguiente procedimiento para la solicitud de estudiantes o postulantes a graduación:
 - a) Los responsables de las áreas o Unidades, enviara una solicitud a la Máxima Autoridad Ejecutiva llenando el FORMULARIO de Pasantía y Postulante a Graduación (Anexo 1).
 - b) La MAE con base en los convenios interinstitucionales suscritos con las Universidades o Institutos de Educación Superior Públicos, Privados u Originarias Indígenas Campesinas y Centros de Formación instruirá al Área de Recursos Humanos, procesar la solicitud, misma que a través de la Gerencia Nacional Administrativa Financiera remitirá el requerimiento a la Universidad para su Publicación.
 - c) Una vez conformada el listado de postulantes las Universidades o Institutos de Educación Superior Públicos, Privados u Originarias Indígenas Campesinas y Centros de Formación deberá remitir a la entidad la aceptación formal de la solicitud adjuntando los siguientes documentos de los pasantes:
 1. Certificación de la carrera y el nivel de estudios de los pasantes o los postulantes a graduación.
 2. Historial académico y Récord Académico o equivalente.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle Capitán Corral entre Av. 20 de
Octubre y Héroes del Acre N° 434, Zona
San Pedro, Central: 2150362
Telfs.: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dime, Calle
Argentina Esquina Gareca
Ex. Oficinas Prohishu

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle
Litoral N° 0084, Esquina
Venjamin Blanco Telf.:
44016206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Galvarro, Montesinos
y Caro N° 5507,
Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urtiaga
N° 150 Oficinas de
Blanes, Frente al
Banco de Sangre
Telf./Fax: 6914706

TARJIA:
Zona San Geronimo,
Calle Dr. Adal Cortez
- Ruben Suarez
Telf.: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente
Apostle, Entre 1° y 2° anillo
Zona
Parque Urbano N° 142
Telf/Fax: 3117011

3. Fotocopia de matrícula universitaria o documento equivalente que acredite que pertenece a la Institución Educativa.
 4. Carta de compromiso para desarrollar la pasantía.
 5. Hoja de Vida documentada.
 6. Fotocopia de Cedula de Identidad.
- II. Postulantes que de forma individual soliciten la realización de Pasantía de Universidades o Institutos de Educación Superior Públicos, Privados u Originarias Indígenas Campesinas y Centros de Formación de Pre Grado que suscribieron Convenios de Cooperación Interinstitucional con la Entidad, sin mediación de la Institución Educativa, deberán remitir los siguientes documentos:
1. Nota dirigida a la MAE de la Entidad que solicite la admisión.
 2. Historial académico y Récord Académico o equivalente.
 3. Fotocopia de matrícula universitaria o documento equivalente que acredite que pertenece a alguna Institución Educativa.
 4. Carta de Compromiso para desarrollar la pasantía
 5. Hoja de Vida documentada.
 6. Fotocopia de Cedula de Identidad.

Una vez que sea remitida la nota dirigida a la MAE, la misma deberá ser derivada a la unidad correspondiente para su consideración y en caso que la misma determine la necesidad de apoyo deberá de adjuntarla al FORMULARIO del ANEXO I para su aprobación.

Artículo 13. (Modalidad, lugar, horarios y evaluación)

- 13.1. Las Pasantías serán de tiempo completo o medio tiempo en los horarios de la jornada laboral de la Entidad conforme al Reglamento de Personal o modificaciones que se encuentren vigentes o los que la entidad establezca.
- 13.2. El lugar de realización de la Pasantía será el Área Asignada en el Convenio suscrito, de acuerdo a la Programación Anual de la Entidad y solicitudes realizadas por las Unidades Solicitantes de la Entidad o Postulantes individuales.
- 13.3. Los Pasantes registrarán su asistencia de ingreso y salida mediante el sistema biométrico de la Entidad, conforme a la modalidad solicitada, siendo el Responsable de Recursos Humanos el encargado de su control.
- 13.4. Los Pasantes serán evaluados por la Entidad conforme a informe emitido por el Supervisor de la Pasantía.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle Capitán Cañillo entre Av. 20 de Octubre y Héroes del Agua N° 434, Zona San Pedro, Central: 2150362
Telfs.: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dime, Calle Argentina Esquina Gareca Ex. Oficinas Profisicha

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0994, Esquina Venjomin Blanco Telf.: 44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco Galvarro, Montecinos y Caro N° 5507, Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Uribeagoitia N° 150 Oficinas de Elapós, Frente al Banco de Sangre Telf/Fax: 6914706

TARJIA:
Zona San Germán, Calle Dr. Adel Cortez - Ruben Suarez Telf.: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente Aponte, Entre 1° y 2° anillo Zona Parque Urbano N° 142 Telf/Fax: 3117011

Artículo 14. (Base de Datos de Pasantías)

El área de Recursos Humanos elaborará una Base de Datos de Pasantías de Postulantes, que contenga información necesaria y suficiente que permita atender los requerimientos institucionales.

Artículo 15. (Designación del Supervisor de la Pasantía).

Posteriormente a la suscripción del Convenio, la MAE en coordinación con la Unidad Solicitante designará al personal de la Entidad que cumplirá las funciones de Supervisor de la Pasantía.

Artículo 16. (Funciones del Supervisor)

El Supervisor de la Pasantía, tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, orientar y asesorar al pasante en la ejecución de las actividades asignadas.
- Proporcionar al pasante la información necesaria para el desarrollo de la pasantía.
- Realizar el seguimiento a las actividades del Pasante, en cumplimiento del Convenio suscrito.
- Aprobar los informes mensuales e informe final presentados por el pasante.
- Emitir el Informe Final del cumplimiento de los horarios y fines de la pasantía para la emisión del Certificado de Cumplimiento de la Pasantía.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA DESARROLLAR TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS

Artículo 17. (Procedimiento para la solicitud por parte de las Áreas o Unidades).

- Una vez suscrito el Convenio Interinstitucional, se aplicará el siguiente procedimiento para la solicitud de postulantes a graduación:
 - Los responsables de las áreas o Unidades, enviarán una solicitud a la Máxima Autoridad Ejecutiva llenando el FORMULARIO de Pasantía y Postulante a Graduación (Anexo 1).
 - La MAE con base en los convenios interinstitucionales suscritos con las Universidades o Institutos de Educación Superior Públicos, Privados u Originarias Indígenas Campesinas y Centros de Formación instruirá al Área de Recursos Humanos, procesar la solicitud, misma que a través de la Gerencia Nacional Administrativa Financiera remitirá el requerimiento a la Universidad para su publicación.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle Capitán Cuatrecasas entre Av. 20 de
Octubre y Héroes del Acre N°434, Zona
San Pedro, Central: 2150362
Tel: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dime, Calle
Argentina Esquina Garca
Ex. Oficinas Prohibida

COCHABAMBA:
Zona Parado Chupuro, calle
Litoral N° 0954, Esquina
Venjamin Blanco Tel:
44016205
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Galvardo, Montañas
y Caro N° 5507,
Tel/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urri-laguita
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Tel/Fax: 6914706

TARJIA:
Zona San Jerónimo
Calle Dr. Adal Cortez
- Ruben Suarez
Tel: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente
Aponte, Entre 1° y 2° anillo
Zona
Parque Urbano N° 142
Tel/Fax: 2117011

c) De presentarse postulantes, la universidad deberá remitir a la entidad la aceptación formal de la solicitud adjuntando los siguientes documentos de los postulantes a graduación:

1. Designación de la Institución Educativa para optar al Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en la Entidad o en el caso de solicitud individual debe presentar la Autorización de la Institución Educativa.
2. Historial académico y Récord Académico.
3. Modalidad a la que postulan los postulantes a graduación en caso de haberse requerido más de una modalidad.
4. Fotocopia de matrícula universitaria o documento equivalente que acredite que pertenece a la Institución Educativa.
5. Certificado de Egreso o documento equivalente que establezca el egreso, conclusión de la carrera o se encuentre habilitado para realizar el Trabajo Dirigido Proyecto de Grado o Tesis.
6. Carta de Compromiso para desarrollar el Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
7. Hoja de Vida documentada.
8. Fotocopia de Cedula de Identidad.

Artículo 18. (Modalidad, lugar, horarios y evaluación)

- 18.1. Los postulantes a graduación asistirán de tiempo completo en los horarios que la entidad establezca conforme al Reglamento de Personal o modificaciones que se encuentren vigentes.
- 18.2. El lugar de realización será el Área Asignada en el Convenio suscrito, de acuerdo a la Programación Anual de la Entidad y solicitudes realizadas por las Unidades Solicitantes de la Entidad o Postulantes individuales.
- 18.3. Los Pasantes registraran su asistencia de ingreso y salida mediante el sistema biométrico de la Entidad, conforme a la modalidad solicitada, siendo el Responsable de Recursos Humanos el encargado de su control.

Artículo 19. (Designación del Tutor).

La MAE en coordinación con la Unidad Solicitante, designará al personal que cumplirá las funciones de Tutor.

Artículo 20. (Funciones del tutor)

El tutor tendrá las siguientes funciones:

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle Capitán Castrillo entre Av. 20 de Octubre y Héroes del Aire N°434, Zona San Pedro, Central: 2150162
Telfs.: 2499439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Diama, Calle Argentina Esquina Gareca Ex. Oficinas Prohishsa

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Venjamín Blanco Telf: 44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco Galvarro, Montañas y Caro N° 5507, Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urivelegoitia N° 150 Oficinas de Elapso, Frente al Banco de Sangre Telf./Fax: 6914706

TARJJA:
Zona San Gerónimo, Calle Dr. Adel Cortez - Ruben Suarez Telf: 6113334
6654664

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Toniente Aponta, Entre 1° y 2° anillo Zona Parque Urbano N° 142 Telf./Fax: 3117011

- a) Dirigir, orientar y asesorar el Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- b) Proporcionar información necesaria para el desarrollo de Trabajo, Dirigido Proyecto de Grado o Tesis.
- c) Aprobar y emitir Informe de los resultados del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.

CAPITULO VI

PROGRAMACION, ESTIPENDIOS Y CERTIFICACION

Artículo 21. (Programación de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis)

- 21.1. El área de Recursos Humanos en coordinación con las Unidades Solicitantes o áreas administrativas, técnicas y legales de la Entidad, elaborará el Programa Anual de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis que podrá ser modificado, de acuerdo a las necesidades de la Entidad o recomendaciones emitidas por las Unidades Solicitantes, que será remitido ante la MAE para su aprobación o modificación previo la emisión de Informe Técnico y Legal.
- 21.2. Las Unidades Solicitantes podrán solicitar y recomendar la suscripción de Convenios con Instituciones Educativas y con personas naturales para la realización de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado y Tesis en la Entidad, mediante Informe dirigido a la MAE que justifique su necesidad o pertinencia.

Artículo 22. (Estipendio)

- 22.1. La Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, preverá en su presupuesto anual, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y techo presupuestario en el marco del Presupuesto Institucional, un monto para el pago de estipendios a estudiantes o postulantes a graduación, el estipendio será reconocido ya sea por la jornada laboral completa o media jornada laboral.
- 22.2. Para el procesar el pago de estipendio, deberá solicitar el tutor o supervisor institucional a Dirección General Ejecutiva cuando corresponda, adjuntando el reporte de asistencia y un informe de actividades mensuales elaborado por el pasante o postulante a graduación, mismo que deberá ser aprobado por el tutor o supervisor institucional.
- 22.3. El área de Recursos Humanos verificará los Términos del Convenio Individual para que viabilice el desembolso del pago de estipendio cuando corresponda.
- 22.4. El o la pasante o postulante a graduación no tendrá derecho a percibir remuneración y/o salario por la Modalidad a Graduación o Pasantía desarrollados

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle Capatzen Control entre Av. 20 de Octubre y Héroes del Aire N° 434, Zona San Pedro, Central: 2150362
Telf.: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dime, Calle Argentina Esquina Güreca Ex. Oficinas Profitecho

COCHABAMBA:
Zona Parada Chapare, calle Litoral N° 0984, Esquina Venjimin Blanco Telf.: 44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco Galvarro, Manesmas y Caro N° 5507, Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urtiaga N° 150 Oficinas de Elapas, Frente al Banco de Sangre Telf/Fax: 6914706

TARJIA:
Zona San Germán, Calle Dr. Adal Cortez - Ruben Suarez Telf.: 6113334 6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Tecnico Aponzo, Entre 1° y 2° anillo Zona Parque Urbano N° 142 Telf/Fax: 3117011

en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, al no implicar relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales algunos.

Artículo 23. (Emisión de Certificaciones)

- 23.1. La Entidad podrá otorgar certificaciones que acrediten la duración y el área de actividades desarrolladas en las Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis, cuando corresponda.
- 23.2. Una vez concluido el plazo estipulado en el Convenio suscrito, en el plazo de 10 días hábiles siguientes, el pasante o postulante a graduación emitirá un informe final dirigido al Tutor o Supervisor institucional quien luego de aprobarlo, en el plazo de 10 días hábiles emitirá un informe de conformidad dirigido a la MAE recomendando la emisión del certificado correspondiente.
- 23.3. El pasante o postulante a graduación solicitará mediante nota dirigida a la MAE de la Entidad la emisión de la certificación correspondiente.
- 23.4. El área de Recursos Humanos podrá emitir Certificaciones dirigidas a las Instituciones Educativas que correspondan para comunicar su desarrollo y cumplimiento en la Entidad, conforme al objeto del presente Reglamento.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

LA PAZ:
Calle Capitán Charullo entre Av. 20 de
Octubre y Héroes del Acre N°434, Zona
San Pedro, Central 2150362
Telfs.: 2489439 - 2483493
Fax: 2494599

POTOSÍ:
Zona Dorada, Calle
Argentina Esquina Garceca
Ex. Oficinas Prohisoba

COCHABAMBA:
Zona Parada Chaparro, calle
Litoral N° 984, Esquina
Venjamin Blanco Telf.:
44036206
Fax: 4547372

ORURO:
Calle Velasco
Golvuro, Montesinos
y Caro N° 5507,
Telf/Fax: 5211800

SUCRE:
Calle Urrutagaita
N° 150 Oficinas de
Elapas, Frente al
Banco de Sangre
Telf/Fax: 6914706

TARIJA:
Zona San Gerónimo,
Calle Dr. Adel Corzo
- Ruben Suarez
Telf.: 6113334
6654464

SANTA CRUZ:
Av. Argentina Calle Teniente
Aponte, Entre 1ª y 2ª anillo
Zona
Parque Urbano N° 142
Tel/Fax: 3117011

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PASANTIA O POSTULANTES A GRADUACION

1. INFORMACION DE LA SOLICITUD:

UNIDAD/AREA ORGANIZACIONAL: _____

UBICACIÓN: _____

TIPO: PASANTIA
TRABAJO DIRIGIDO
PROYECTO DE GRADO
TESIS

TIEMPO: _____
FECHA DE INICIO: _____
FECHA FIN: _____
TIEMPO COMPLETO: _____
MEDIO TIEMPO: _____
HORARIO: _____

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3. PRODUCTOS ESPERADOS DE LAS ACTIVIDADES

4. NOMBRE DEL TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL

5. Nombre y Firma del Solicitante

6. Vo.Bo. Inmediato Superior

7. FECHA DE SOLICITUD:

8. VALIDACION

ESTUDIANTE O POSTULANTE A
GRADUACION DESIGNADO:

APROBADO:

--

RECHAZADO:

--

9. OBSERVACION

REVISION DE LA DOCUMENTACION POR:

APROBADO POR:

